



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha de 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial
GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Diputación provincial. — *Extracto de las sesiones celebradas durante el mes de Abril de 1928.*

Sección provincial de Estadística de León. — *Rectificación del padrón de habitantes de 1.º de Diciembre de 1927.*

Jefatura de minas. — *Anuncios. Administración municipal Edictos de Alcaldías.*

Entidades menores Edictos de Juntas vecinales. Administración de Justicia

Edictos de Juzgados. Cédulas de citación. Cédula de emplazamiento. Requisitorias.

Anuncios particulares.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 22 de Mayo de 1928)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULARES

La Real orden de 12 de Abril último, publicada en el BOLETÍN OFICIAL del día 16, delega por esta sola vez en los Gobernadores civiles la facultad de efectuar los nombramientos de Patronatos locales para protección de animales y plantas. Algunos Alcaldes, incumpliendo este precepto, remiten las propuestas directamente al Ministerio de la Gobernación, lo que motiva retraso en la constitución de los mismos, y otros varios, no han dado cumplimiento a lo que el Real decreto de creación dispone a pesar de haberlo recordado en circular de 25 del mismo mes. En su vista, encargo a los Alcaldes de los Ayuntamientos que a continuación se citan, que en término de cinco días remitan a este Gobierno las propuestas de las personas que han de constituir el Patronato local, esperando de su celo no me vea precisado a tenerlo que recordar nuevamente.

León, 19 de Mayo de 1928.

El Gobernador civil,
Generoso Martín Toledano

* * *

Relación que se cita

- Benavides.
- Berlanga.
- Cabreros del Rio.
- Cármenes.

- Castrillo de Cabrera.
- Eucinedo.
- La Breña.
- Ortigueira de Campos.
- Atardecera de los Oteros.
- Antillana.
- Mollanueva.
- Pajares de los Oteros.
- Palacios del Sil.
- Pesada de Valdeón.
- Quintana del Castillo.
- Rioseco de Tapia.
- Hopuellos del Páramo.
- San Adrián del Valle.
- San Andrés del Labanedo.
- San Pedro Bercianos.
- Valdelugueros.
- Valderas.
- Valdeteja.
- Vega de Infanzones.
- Vegarrienza.
- Villabraz.
- Villamontán.
- Villaobispo.
- Villaquilambre.

De orden de la Dirección general de Seguridad, ha sido denegada la proyección de la película titulada «Mata Hary» propiedad exclusiva del Fénix; y autorizada la proyección de la película titulada «María Magdalena» propiedad de la casa L. Gaumont.

Lo que se hace público para conocimiento de las Empresas cinematográficas de esta provincia, y autoridades dependientes de la mía.

León, 21 de Mayo de 1928.

El Gobernador civil,
Generoso Martín Toledano

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 9 DE ABRIL DE 1928.

Abierta la sesión a las once horas en el Palacio provincial, bajo la presidencia del Sr. Vicente López, con asistencia de los Diputados directos Sres. Zaera, Norzagaray y Arias, éste en sustitución del señor Font, y de los corporativos señores Llamazares, Santín, Seco, López Cañón, Ocampo e Interventor provincial, fueron leídos, la convocatoria, artículos pertinentes del Estatuto provincial, y el acta de la sesión anterior, que fué aprobada.

El Sr. Presidente hizo presente que la reunión tenía por objeto tratar y acordar en su caso, si procede la Mancomunidad de esta Diputación con las que hayan de utilizar el empréstito autorizado en Consejo de Ministros con garantía de la subvención del Estado, para la construcción de caminos vecinales, encareciendo la importancia del acuerdo a tratar y exponiendo que la garantía que ofrece el Estado alcanza al extremo de que, según manifestaciones del Sr. Ministro de Hacienda, aunque se suprimiera la subvención, pagaría aquél los intereses y amortización. Que entendía debía ser aceptada la proposición, por permitir la construcción en un plazo de unos cinco o seis años de la red de caminos de la provincia, que en otro caso tardaría unos cuarenta o cincuenta, y por último, que aún no se conocían las condiciones del empréstito, aunque se suponía de un seis por ciento, ignorándose la entidad bancaria que realizaría la operación.

El Señor González Puente, manifiesta su conformidad con el proyecto de Mancomunidad y promete su más eficaz cooperación en tan importante problema para la provincia.

Los Sres. Arias, Llamazares, Zaera y Cañón, se adhieren a lo manifestado por la Presidencia, expresando algunas dudas y solicitando aclaraciones, que fueron facilitadas por la misma, aceptándose la sustitución de una palabra en el art. 10 del proyecto.

Inmediatamente, y por unanimidad, se acordó aprobar el proyecto de Mancomunidad de Diputaciones españolas de régimen común para atender al servicio de emisión de un empréstito especial destinado a

la construcción de caminos vecinales, sustituyéndose en el art. 10 la palabra «especialmente», por la de «únicamente».

También, por unanimidad, se acordó nombrar representante de la Diputación en la Comisión gestora de la Mancomunidad, al Sr. González Puente.

Acto seguido se levantó la sesión a las trece horas treinta minutos.

Sesión ordinaria de 9 de Abril de 1928

Primer periodo semestral de 1928

Abierta la sesión a las cuatro de la tarde, bajo la Presidencia del Sr. Vicente López, con asistencia de los Diputados Directos Sres. Zaera, Norzagaray y González Puente; los Corporativos Sres. Llamazares, Fernández Santín, Seco, Ocampo, López Cañón y los suplentes de los Directos Sres. Arias, Eguizaray y Martínez, los suplentes de los Corporativos Sres. Cuesta y Aláiz y Sr. Interventor, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente se leyeron la convocatoria y los artículos del Estatuto que tienen relación con estas sesiones.

Hallándose presente la mayoría de los Diputados Corporativos, Titulares y Suplentes, y los Diputados suplentes que durante el ejercicio económico de 1927, no han sustituido a los respectivos Titulares, se dió lectura al dictámen, proponiendo la aprobación de las cuentas de dicho ejercicio, aprobándose por unanimidad, con carácter provisional; que se publiquen en el BOLETÍN y el envío de las mismas al Tribunal Supremo de Hacienda.

A continuación fueron designados para formar parte de la Junta administrativa de Montas, los Sres. Arias, en concepto de vocal propietario y Zaera, como suplente.

Por unanimidad fueron aprobados el estado demostrativo del servicio de caminos vecinales correspondiente al periodo que media desde que se hizo cargo la Diputación de dichos caminos, hasta 31 de Diciembre de 1927 y la relación e informe de la oficina Interventora que abarca iguales extremos, y que se remita al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas, a los efectos de la Real orden de 2 de septiembre de 1927.

Leída la liquidación del Plan de caminos vecinales de 1927, presentada por el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, y el informe correspondiente, fueron aprobados y que se comunique al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas, a los efectos del art. 22 del Reglamento de 15 de Julio de 1925.

El Pleno de la Corporación acuerda, que la Comisión nombrada para entender en la reforma de la Beneficencia provincial, se encargue de gestionar con el Patronato del Hospital de San Antonio, la delimitación de las atribuciones de esta Corporación, para la mejor armonía e inteligencia entre ambos en beneficio de los servicios que les están encomendados.

También se acordó por unanimidad que las actas de recepción de caminos vecinales y demás obras provinciales pasen a conocimiento de la Comisión permanente.

El Sr. Fernández Santín, manifiesta que en Vega de Espinareda hay un edificio que reúne condiciones inmejorables para instalar en él un manicomio provincial, y después de varias observaciones de la Presidencia y Sr. González Puente, se acuerda reunir los antecedentes necesarios para resolver lo más procedente a los intereses de la provincia.

A preguntas del Sr. Aláiz, hace presente la Presidencia, que la Diputación ha encargado a una Comisión el estudio del ferrocarril Burgos-Sahagún, y a las del señor Fernández Santín, que se interesa por el de Villafranca a Valladolid y Ribadeo y otros en proyecto, manifiesta que ha de celebrarse en León una Asamblea relacionada con este asunto.

Acto seguido se levantó la sesión a las seis y media de la tarde.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 10 del art. 28 del Reglamento de 2 de Noviembre de 1925.

León, 14 de Mayo de 1928.—El Secretario, José Peláez.—V.º B.º El Presidente, José M.º Vicente.

Se hace saber: Que en 22 de Marzo de 1928 fué dictada por el Excmo. Sr. Gobernador-civil decreto cancelando los expedientes de registro que a continuación se relacionan. Fué publicado el referido Decreto en el BOLETIN OFICIAL de 9 de Abril próximo pasado, y notificado reglamentariamente al interesado por mediación de su representante en la capital. Habiendo transcurrido treinta días, a partir de la publicación, sin que se haya presentado recurso de alzada contra el Decreto gubernativo, queda firme este Decreto y se declara franco y registrable el terreno que dichos expedientes de registro comprendían, a tenor de lo dispuesto en el último párrafo del art. 55 del Reglamento general para el Regimen de la minería de 16 de Junio de 1905, el cual terreno podrá ser solicitado, una vez transcurridos ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, desde las nueve a las catorce horas, en la oficina correspondiente del Gobierno civil.

Número del expediente	NOMBRE DEL REGISTRO	MINERAL	Propiedad	AYUNTAMIENTOS	INTERESADOS	VICINIDAD	REPRESENTANTE EN LEÓN
8.250	Aurelia.....	Antimonio.....	60	Valdelgueros.....	Luis Camallonga Gadea.....	Madrid.....	Genaro Fernández Cabo.
8.251	Consuelo.....	13	Valdetaja.....

León, 19 de Mayo de 1928. — El Ingeniero Jefe, Pío Portilla.

MINAS

ANUNCIOS

Se hace saber: Que por providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta fecha, han sido admitidas las renunciaciones de los registros de hierro nombrados «María de la Victoria», núm. 8.495, sito en término de Pradilla, Ayuntamiento de Ponferrada; e «Isaías», núm. 8.548, sito en término de Corniero, Ayuntamiento de Crémenes, presentadas por sus propietarios D. Florencio García del Otero, vecino de Ponferrada y D. Fidel del Hoyo, vecino de Crémenes, quedando cancelados estos expedientes y declarados francos y registrables sus terrenos, los cuales, una vez transcurridos ocho días, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, podrán ser solicitados de las nueve a las catorce horas de los días laborables, en la oficina correspondiente de este Gobierno civil. León, 19 de Mayo de 1928. — El Ingeniero Jefe, Pío Portilla.

Se hace saber que en el edicto remitido al BOLETIN OFICIAL para la publicación del registro minero de hierro nombrado «Esperanza» (expediente núm. 8.565), sita en término de Las Salas, Ayuntamiento de Salamón, y publicado en el BOLETIN OFICIAL, núm. 107 de fecha 11 del corriente, se omitió el rumbo y distancia entre las estacas auxiliar y 1.ª que es E., 15° N y 300 metros de distancia.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos correspondientes.

León, 19 de Mayo de 1928. — El Ingeniero Jefe, Pío Portilla.

Sección provincial de Estadística de León

Rectificación del padrón de habitantes de 1.º de Diciembre de 1927

Habiendo sido aprobadas por esta oficina las rectificaciones del padrón de habitantes correspondientes a 1.º de Diciembre de 1927 de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos Sres. Alcaldes para que envíen un comisionado con oficio de presentación encargado de recoger dichos documentos y los que obran en esta oficina, relacionados con la referida rectificación, pertenecientes a cada Ayuntamiento.

Las horas de verificar la recogida son de nueve de la mañana a dos de

la tarde, durante los días hábiles, en la casa oficina de esta Jefatura, plaza de San Isidro, 4, entresuelo.

Los Ayuntamientos que quieran recibir la documentación de su propiedad obrante en mi poder, certificada, deben remitirme sellos de correos por valor de treinta céntimos, para depositar el oportuno pliego en esta Administración de Correos.

Si en el plazo de quince días no se hubiere recogido la documentación por los comisionados municipales o enviado certificada, será remitida por correo oficial, cuyo envío será anunciado a los respectivos Alcaldes en el BOLETIN OFICIAL.

León, 15 de Mayo de 1928. — El Jefe de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

- Cabañas-Raras
- Canalejas
- Carrizo de la Ribera
- Castriello de los Polvazares
- Congosto
- Encinado
- Hospital de Orbigo
- Maraña
- Matañana
- Pozuelo del Páramo
- San Esteban de Nogales
- San Justo de la Vega
- Santa María de la Isla
- Sariego
- Turcia
- Urdiales del Páramo
- Valdepolo
- Vega de Almanza (La)
- Villademor de la Vega
- Villamoratiel de las Matas

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Arminia

En virtud de lo acordado por esta Corporación municipal en la sesión del día 23 de Abril último y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a las obras para la construcción de Casa Consistorial, bajo el tipo de diez y siete mil ciento sesenta dos y pesetas (17.162).

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en esta

Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue y con asistencia de otro de éstos que designe la Comisión municipal permanente, el día siguiente a los que cumplan veinte de aparecer inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a las diez horas.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, extendidas en papel sellado de la clase S.ª y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos, o sus Sucursales el 5 por 100 del tipo de subasta o sea la cantidad de ochocientas cincuenta y ocho pesetas con diez céntimos, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

Derante el plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente:

«Proposición para optar a la subasta de las obras para la construcción de la Casa Consistorial de Armunia.»

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo, subsisten la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Modelo de proposición

Don vecino de habitante en la calle de piso bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a las obras para la construcción de la Casa Consistorial de Armunia, se comprometo a hacerlas con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)
Armunia, 18 de Mayo de 1928. —
El Alcalde, Fernando Inza.

Alcaldía constitucional de Sahagún

Aprobado por la totalidad de señores Concejales que constituyen este Ayuntamiento pleno, en sesión de 6 de Septiembre de 1927, el presupuesto extraordinario por 180.000 pesetas, para diversas obras y atenciones municipales, se halla expuesto al público durante diez días, en esta Secretaría municipal, para oír reclamaciones, según disponen los Reales decretos de 18 de Junio y 21 de Septiembre de 1924, debiendo advertir que las reclamaciones han de ser formuladas por la décima parte o lo menos de los vecinos que figuran inscriptos en el Padrón municipal.

Sahagún, 21 de Mayo de 1928. —
El Alcalde, Rafael Castrillo.

Alcaldía constitucional de Valencia de Don Juan

La Comisión municipal permanente acordó en sesión de 9 del actual anunciar oposición para proveer una plaza de auxiliar de Secretaría, dotada con el sueldo anual de 1.750 pesetas, con arreglo a las bases que a continuación se insertan.

B A S E S

1.ª Los que aspiren a tomar parte en los ejercicios acreditación por medio de certificaciones, ser español, mayor de veinticinco años, de buena conducta y no hallarse procesado ni haber sufrido condena.

Los aspirantes podrán presentar cuantos títulos y méritos crean procedentes, siendo preferidos, en igualdad de puntuación resultante de los ejercicios de oposición, aquellos que ostenten títulos profesionales o académicos o acrediten méritos de mayor significación y valor a juicio del Tribunal.

2.ª Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, se dirigirán a la Alcaldía (Presidencia) debidamente reintegradas y acompañadas de la cédula personal, durante el plazo de quince días hábiles a contar de la fecha siguiente a la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. De igual forma acreditará haber efectuado en Depositaria el ingreso de la cantidad de quince pesetas como derechos de examen.

3.ª La oposición tendrá lugar en el día que señale el Tribunal que se nombre, teniendo en cuenta que han de transcurrir, por lo menos, sesenta días, a partir del siguiente al que aparezca esta convocatoria en el referido BOLETÍN OFICIAL. Los ejer-

cicios serán dos: uno teórico y otro práctico.

Consistirá el primero, en contestar en término de media hora a dos temas de los que figuran en el programa mínimo de funcionarios administrativos, publicado por Real orden de 25 de Enero de 1926.

Consistirá el segundo ejercicio, en escribir a máquina un texto que designará el Tribunal en el acto de la oposición y en la redacción de un documento oficial de materias municipales, cuyos datos proporcionará el Tribunal.

El primer ejercicio será mediante bolas sacadas a la suerte por los opositores.

El segundo ejercicio consistirá en las mismas materias para todos los opositores, los cuales actuarán simultáneamente.

4.ª Terminados los ejercicios, el Tribunal, por votación, procederá a la calificación de los opositores, elevando a la Comisión municipal permanente propuesta unipersonal del que haya de ser nombrado auxiliar en propiedad y que será el que con mayor puntuación resulte después de sumadas las puntuaciones que arrojen los dos ejercicios de la oposición.

Valencia de Don Juan, 11 de Mayo de 1928. — El Alcalde Presidente, Manuel González Falcón. — El Secretario, José Micó Gago.

Alcaldía constitucional de Brazuelo

Aprobado el padrón de cédulas personales para 1928, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días y cinco más, a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Brazuelo, 14 de Mayo de 1928. —
El Alcalde interino, José Pérez.

Alcaldía constitucional de Castroalbón

Con el fin de destruir la Altisa o Pulgón que invade el viñedo de este término municipal, se va a proceder al envenenamiento del mismo con el empleo de arseniato.

Los pagos envenenados tienen colocadas unas tablillas que dicen: «Campo envenenado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castroalbón, 17 de Mayo de 1928. —
El Alcalde, David Escudero.

Alcaldía constitucional de Boca de Huérgano

Ejecución del Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1927-28 aprobado por orden de 27 de Octubre de 1927

Subastas de aprovechamientos forestales

De conformidad con lo consignado en el mencionado Plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en la Casa Concejo de este pueblo en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los disfrutes, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en la adición del BOLETÍN OFICIAL del día 30 y 31 de Enero de 1928.

Número del monte	CLASE DEL APROVECHAMIENTO	Duración del disfrute	Tasación anual — Pesetas	Indemnizaciones — Pesetas	FECHA DE LA SUBASTA	
					Mes y día	Hora
435	Pastos de verano de los puertos «Las Caderas» y otros.....	5 años....	656,00	172,00	10 de Junio.....	10.

Boca de Huérgano, 15 Mayo de 1928. — El Alcalde, Zacarías Antón.

Junta vecinal Quintana de la Peña

Ejecución del Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1927-28 aprobado por orden de 27 de Octubre de 1927

Subastas de aprovechamientos forestales

De conformidad con lo consignado en el mencionado Plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en la Casa Concejo de este pueblo, en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los disfrutes, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en la adición del BOLETÍN OFICIAL del día 30 y 31 de Enero de 1928.

Número del monte	CLASES DEL APROVECHAMIENTO	Duración del disfrute	Tasación anual — Pesetas	Indemnizaciones — Pesetas	FECHA DE LA SUBASTA	
					Mes y día	Hora
465	Caza.....	5 años....	30,00	25,00	10 de Junio.....	10.

Quintana de la Peña, 14 de Mayo de 1928. — El Presidente, Daniel Alvarez.

Junta vecinal de Busdongó

Ejecución del Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1927-28, aprobado por orden de 27 de Octubre de 1927

Subastas de aprovechamientos forestales

De conformidad con lo consignado en el mencionado Plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en la Casa Concejo de este pueblo, en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los disfrutes, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en la adición del BOLETÍN OFICIAL del día 30 y 31 de Enero de 1928.

Número del monte	CLASE DEL APROVECHAMIENTO	Duración del disfrute	Tasación anual — Pesetas	Indemnizaciones — Pesetas	FECHA DE LA SUBASTA	
					Mes y día	Hora
728	Pastos de verano en el puerto «Vainilla»	5 años....	400,00	35,40	27 de Mayo.....	10.

Busdongó, 14 de Mayo de 1928. — El Presidente, Laureano Suárez.

Junta de vecinal de Valmartino

Ejecución del Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1927-28, aprobado por orden de 27 de Octubre de 1927

Subastas de aprovechamientos forestales

De conformidad con lo consignado en el mencionado Plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en la Casa Concejo de este pueblo, en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los disfrutes, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en la adición del BOLETIN OFICIAL del día 30 y 31 de Enero, de 1928.

Número del monte	CLASES DEL APROVECHAMIENTO	Duración del disfrute	Tasación Anual	Indemnizaciones	FECHA DE LA SUBASTA	
			Pesetas	Pesetas	Mes y día	Hora
470	Caza.....	5 años....	25,00	25,00	10 de Junio.....	10.

Valmartino, 14 de Mayo de 1928. — El Presidente, Odón García.

Junta vecinal de Pedrosa

Ejecución del Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1927-28, aprobado por orden de 27 de Octubre de 1927

Subastas de aprovechamientos forestales

De conformidad con lo consignado en el mencionado Plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en la Casa Concejo de este pueblo en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los disfrutes, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en la adición del BOLETIN OFICIAL del día 30 y 31 de Enero de 1928.

Número del monte	CLASE DEL APROVECHAMIENTO	Duración del disfrute	Tasación anual	Indemnizaciones	FECHA DE LA SUBASTA	
			Pesetas	Pesetas	Mes y día	Hora
649	Pastos de verano de «Peña Valentina»...	5 años....	100,00	25,25	30 de Mayo.....	10.

Pedrosa, 9 de Mayo de 1928. — El Presidente, Marcelino González.

Juntas vecinales de Bouzas y Peñalba

Ejecución del Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1927-28, aprobado por orden de 27 de Octubre de 1927

Subastas de aprovechamientos forestales

De conformidad con lo consignado en el mencionado Plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en la Casa Concejo de este pueblo en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los disfrutes, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en la adición del BOLETIN OFICIAL del día 30 y 31 de Enero de 1928.

Número del monte	CLASE DEL APROVECHAMIENTO	Duración del disfrute	Tasación anual	Indemnizaciones	FECHA DE LA SUBASTA	
			Pesetas	Pesetas	Mes y día	Hora
398	30 metros cúbicos de roble.....	1 año.....	600,00	50,45	30 de Mayo.....	11.

Bouzas y Peñalba, 9 de Mayo de 1928. — Los Presidentes, Dionisio García y Demetrio Arias

Junta vecinal de Mansilla Mayor

Con el fin de arbitrar recursos para la construcción del local-escuela proyectado y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 4.º del Estatuto municipal vigente, esta Junta acordó en sesión celebrada el día 15 del actual enajenar en pública subasta las siguientes parcelas del común:

1.º Una al teso del Barrizal que mide mil quinientos metros cuadrados aproximadamente: linda O., prado de herederos de Rafael Redondo; M., camino; P. y N., pasto común; tasada en 1.750 pesetas.

2.º Otra id. a la era de la Abadesa, cabida veintidós cincuenta centiáreas: linda O. y N., pasto común; M., reguero y N., prado de Nemesio Llorente; tasada en 2.500 pesetas.

3.º Otra id. en frente de las casas de Jacobo Llamas, Gamersindo Sacristan y Valentín Suárez, cabida tres áreas, tasada en 1.250 pesetas.

4.º Las cascajeras del camino Mansilla, la Manteca y del camino de Santovenia, tasadas en 250 pesetas.

La subasta tendrá lugar a los quince días después de publicado el presente en el domicilio del señor presidente de esta Junta, adjudicándose al mejor postor el cual se conformará con la copia del acta del remate como documento legal para la posesión, no admitiéndose posturas que no cubran las tres cuartas partes de la tasación pudiendo ser subastadas juntas o separadas dichas parcelas.

Mansilla Mayor, 16 de Mayo de 1928.—El Presidente, Anibal Diez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado municipal de Benuza**

Don Rufino Rodríguez Gómez, Secretario del Juzgado municipal de Benuza.

Doy fe: Que en el rollo de juicio verbal civil de que se hará mérito, hállase el encabezamiento de sentencia y fallo, que copiados respectivamente, dicen:

«Sentencia.—En Benuza, a veinticuatro de Abril de mil novecientos veintiocho: Vistos y oídos por mí, D. Antonio López Cabrera, Juez del mismo, los precedentes autos de juicio verbal civil promovidos por D. Ramón Domínguez Rodríguez, contra Victorino Voces, mayores de edad, casados; del comercio y vecino de Pombriego, aquél, labrador y

vecino de Yebra, éste, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda inicial en todas sus partes, debo de condenar y condeno a Victorino Voces, a que pague a Ramón Domínguez Rodríguez, la cantidad de novecientos ochenta y cuatro pesetas, que le adenda por el concepto de la demanda expresa, con imposición de costas.

Así, por esta mi sentencia, que por rebeldía del deudor, será notificada en extrados y en el Boletín Oficial de la provincia, en caso de no interesar su notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Hay un sello.—Antonio López.—Rubricado».

Y para que tenga lugar lo mandado y sirva de notificación al deudor, expido la presente, visada por el Sr. Juez, en Benuza, a veinticuatro de Abril de mil novecientos veintiocho.—Rufino Rodríguez.—V.º B.º: El Juez, Antonio López.—O. P.—199

Don Rufino Rodríguez Gómez, Secretario del Juzgado municipal de Benuza.

Doy fe: Que en el rollo de juicio verbal civil de que se hará mérito, ha recaído encabezamiento de sentencia y fallo, que copiados respectivamente, dicen:

«Sentencia.—En Benuza, a veinticuatro de Abril de mil novecientos veintiocho: Vistos y oídos por mí, D. Antonio López Cabrera, Juez municipal del mismo, los precedentes autos de juicio verbal civil, seguidos ante este Juzgado a instancia de D. Ramón Domínguez Rodríguez, contra Victorino Voces, mayores de edad, casados; del comercio y vecino de Pombriego, aquél, labrador y vecino de Yebra, éste, sobre cobro de pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda en todas sus partes, debo de condenar y condeno al demandado Victorino Voces, a que pague a don Ramón Domínguez Rodríguez, quinientas diez y seis pesetas, que le as en deber por el concepto de la demanda expresa, con imposición de costas.

Así, por esta mi sentencia que por rebeldía del deudor, será notificada en extrados y en el Boletín Oficial de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Hay un sello.—Antonio López.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación

al demandado, expido la presente, visada por el Sr. Juez, en Benuza, a 24 de Abril de 1928.—Rufino Rodríguez.—V.º B.º: El Juez, Antonio López.

O. P.—200

Juzgado municipal de Bembibre del Bierzo

Don Luis Riego Bálgora, Juez municipal de esta villa de Bembibre del Bierzo y su término.

Hago saber: Que por D. Daniel Fernández González, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Cubillos del Sil, se ha presentado demanda contra los que se crean con derecho a la herencia de Antonio Alvarez Vega, mayor de edad, suitero, propietario y vecino que fué de Losada, fallecido abintestado en el pueblo de Viñales, el veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiséis, sin dejar descendientes ni ascendientes, sobre reclamación de setecientos cincuenta pesetas, más los intereses a razón del cinco por ciento anual, desde el día de Octubre de mil novecientos veinticinco, fecha del documento privado que suscribió el deudor, obligándose a satisfacerlas una vez transcurrido el término de un año, hasta que se realice el pago, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita y emplaza por medio del presente a los hoy desconocidos herederos de dicho deudor para que el día uno de Junio próximo y hora de las once de la mañana, comparezcan personalmente o por medio de apoderado en forma, en la sala-audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la Casa Consistorial de esta villa, a fin de celebrar la comparecencia del juicio verbal civil correspondiente; previniéndoles que si no lo verifican, continuará la tramitación sin volver a citarlos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho; que se acompañarán de las pruebas pertinentes de que intenten valerse, y que en su representación se cita desde luego al Sr. Fiscal municipal de este término, de conformidad a lo dispuesto en el número 6.º del artículo 838 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el número quinto del artículo segundo del Estatuto del Ministerio Fiscal de 21 de Junio de 1926.

Dado en Bembibre del Bierzo, a diecisiete de Mayo de mil novecientos veintiocho.—Luis Riego.—P. S. M., Carlos Luis Alvarez, Secretario.

O. P.—201

Juzgado municipal de Cubillos del Sil
Don Manuel Corral Fernández, Juez municipal de Cubillos del Sil.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto, se cita, llama y emplaza a D.^a Magdalena López, cuyo paradero se ignora y no tiene casa conocida, pero cuyo último domicilio lo ha tenido en Posadina, de este Ayuntamiento, para que a la hora de las once del día 25 de los meses corrientes se presente en este mi Juzgado, a contestar la demanda de juicio verbal civil que le ha presentado D. Francisco Rodríguez López, domiciliado en esta villa, de oficio industrial, para que en concepto de heredera de su hermano de un solo vínculo D. Francisco García López, vecino que fué de Posadina, le satisfaga la cantidad de ciento setenta pesetas ochenta céntimos que éste le adeuda de géneros llevados para el consumo de su casa y de pequeños préstamos para el pago de contribución y otras necesidades y de ellos treinta pesetas satisfechas a D. Manuel López, vecino de Ponferrada, por gastos de transporte en camioneta, según lo tengo acordado en providencia de esta fecha; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la villa de Cubillos a 18 de Mayo de 1928.—Manuel Corral.—P. S. M., R. T. González.

O. P. 202

Juzgado municipal de Encinedo
Don Nicanor García Rodríguez, Juez municipal de Encinedo.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y Suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso libre de traslado, en la forma prevenida en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, por término de quince días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo los que aspiren a desempeñar dichos cargos, presenten en este Juzgado sus solicitudes acompañadas de los documentos prevenidos en dicho Reglamento y demás que acrediten su aptitud para el desempeño de los cargos.

Dado en Encinedo a 12 de Mayo de 1928.—El Juez municipal, Nicanor García.—El Secretario interino, Agustín Domínguez.

Cédulas de citación

Por la presente se cita a «El criado de la Venancia», cuyos demás

datos se ignoran, vecino que fué de esta capital, hoy en ignorado paradero, para que comparezca provisto de sus pruebas, ante la sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, el día 19 de Junio próximo, a las once horas, con el fin de prestar declaración como denunciado, en el juicio de faltas que por malos tratos de obra le promovió el vecino de esta ciudad D. Vicente Fidalgo.

León, 14 de Mayo de 1928.—El Secretario, Expedito Moya.

Por la presente se cita a Ramón Castro Rueda, vecino que fué de Trobajo del Camino, y a un tal Pardo, de esta vecindad, hoy en ignorado paradero, para que el día 28 de los corrientes, a las once horas, comparezcan ante este Juzgado, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, provistos de sus pruebas, a la celebración del juicio de faltas que por malos tratos les formuló D. Gonzalo Fernández García, de esta vecindad.

León, 11 de Mayo de 1928.—El Secretario, Expedito Moya.

Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en proveído de hoy, admitiendo demanda de mayor cuantía instada por el Procurador D. Ricardo Martín Moro, en representación de doña María Morán del Río, por sí y en representación de sus menores hijas Consuelo y Luzdivina Vega Morán, sobre nulidad de escritura pública, contra D.^a Isabel Cabello Callejo, D. Florencio Fernández y D. Isidoro Miguélez, éste hoy vecino de Buenos Aires, se emplaza a este último, a fin de que en el término de nueve días, comparezca en estos autos, personándose en forma por medio de Procurador que le represente en los mismos.

Y para que sirva de emplazamiento al dicho demandado D. Isidoro Miguélez, por el término indicado, libro la presente en Astorga a 18 de Mayo de 1928.—V. Romero Ratto.

Requisitorias

Delgado (Fernando María) domiciliado últimamente en León, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, en el término de diez días, al objeto de ser reducido a prisión, notificarle el auto de procesamiento

y recibirle indagatoria; acordado en causa número 55 del año actual sobre estafa a la Sociedad Surtidora de Gasolina Drive, apercibido de que de no verificarlo en dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

León, a 16 de Mayo de 1928.—El Juez de instrucción, César Camargo.—El Secretario, Liedo. Luis Gasque.

Conde Lorenzo, Antonio, de 18 años de edad, hijo de Antonio y María, soltero, de profesión marineró, sin instrucción, natural y vecino de La Coruña, cuyo actual domicilio se ignora, procesado en causa número 168 del pasado año, por tentativa de robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Bañeza, con objeto de constituirse en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

La Bañeza, a 16 de Mayo de 1928.—El Juez de instrucción, Joaquín de la Riva.—El Secretario, Alfonso Pérez.

Fernández Díez, Paulino; hijo de Genaro y de Rosa, natural de Rodillazo, provincia de León, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Rodillazo, Ayuntamiento de Cármenes y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en León, ante el Juez Instructor D. Eduardo Recas Suarez, Alférez de Infantería, con destino en el Regimiento de Burgos, núm. 36, de garnición en León; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.

León, 21 de Mayo de 1928.—El Juez Instructor, Eduardo Recas.

ANUNCIOS PARTICULARES

Prueba primero y después comparecerá **YESOS RUIFERNANDEZ** de mi fábrica de Torquemada (Palencia) y cemento portland **CANGREJO**.

Venta; **ALMACENES RUIFERNANDEZ**, Independencia, 4 León.

P. P.—191

Imp. de la Diputación provincial.